

relacion con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la sexta modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, por la que se considera:

#### Vías pecuarias excesivas

**Cañada Ancha.**—Su anchura reglamentaria de 75,22 metros quedará reducida a 20,89 metros en el tramo comprendido desde el punto kilométrico 633,600 de la carretera de Madrid-Cádiz hasta su cruce con la línea del ferrocarril Madrid-Cádiz, enajenándose el sobrante que resulte como consecuencia de los posteriores trabajos de deslinde y parcelación una vez firme la presente modificación.

Segundo.—Queda firme y subsistentes todo cuanto figura en las anteriores clasificaciones y modificaciones de las mismas, en lo que no se oponga a la presente.

Tercero.—Este acuerdo, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 22 de septiembre de 1967 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Buitrago, provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Buitrago, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de 11 de octubre de 1958 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Buitrago, provincia de Madrid, por la que se considera:

#### Vía pecuaria excesiva

**Descansadero de las Ventas.**—Superficie actual, 5 hectáreas, que se reduce a 5 hectáreas 35 áreas 30 centiáreas, quedando un sobrante enajenable de 64 áreas 70 centiáreas.

Segundo.—Declarar subsistente la clasificación aprobada por Orden ministerial de 11 de octubre de 1958, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Tercero.—Firme la presente modificación se procederá al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria afectada por la misma y en la correspondiente parcelación, sin que el sobrante de los terrenos declarados excesivos pueda ser ocupado bajo pretexto alguno hasta tanto no sea legalmente enajenado.

Cuarto.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Construcción de viviendas» (Casa Guarda), en la parcela de su propiedad sita en el Polígono Industrial de Villaverde (Madrid).**

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto de 1967, para las obras de «Construcción de viviendas (Casa del Guarda) en la parcela propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, ubicada en el Polígono Industrial de Villaverde (Madrid), cuyo presupuesto por contrata asciende a novecientas cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas (959.681 ptas.), en el día de hoy la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado ha adjudicado dichas obras a «Construcciones Soriano, Sociedad Anónima», en la cantidad de setecientas treinta y cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos (734.251,94 pesetas), con una baja que supone el 23,48 por 100 del presupuesto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de octubre de 1967:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,840	60,020
1 Dólar canadiense .....	55,660	55,827
1 Franco francés nuevo .....	12,203	12,239
1 Libra esterlina .....	166,558	167,059
1 Franco suizo .....	13,778	13,819
100 Francos belgas .....	120,578	120,940
1 Marco alemán .....	14,946	14,990
100 Liras italianas .....	9,608	9,636
1 Florin holandés .....	16,643	16,693
1 Corona sueca .....	11,589	11,623
1 Corona danesa .....	8,632	8,657
1 Corona noruega .....	8,365	8,390
1 Marco finlandés .....	18,586	18,641
100 Chelines austriacos .....	231,825	232,522
100 Escudos portugueses .....	207,640	208,264

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 7 de septiembre de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Barcelona, Ciudad de Ferias y Congresos», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Barcelona, Ciudad de Ferias y Congresos» para dicha ciudad, este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos, y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Barcelona, Ciudad de

Ferías y Congresos», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1967.

## FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 7 de septiembre de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Badia de Llevant», solicitada por don Juan Llinás Carbonell.*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Juan Llinás Carbonell, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Badia de Llevant» para el área costera de la bahía que forman los salientes Cap d'es Piná y Sa Punta de Amer, en los términos municipales de Son Servera y San Lorenzo del Cardessar (Mallorca), este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Badia de Llevant», solicitada por don Juan Llinás Carbonell.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1967.

## FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 12 de septiembre de 1967 por la que se concede el título de Delegado Personal de la Agencia de Viajes inglesa «Global of London (Tours & Travel) Limited», a don Juan Estelrich.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes inglesa «Global of London (Tours & Travel) Limited», con domicilio en Londres W 1, Oxford Street, 301/7, en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado Personal de la misma en España, para territorio nacional, a favor de don Juan Estelrich Maimo;

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 29 de noviembre de 1966, se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado Personal en España, para el territorio nacional, de Agencias de Viajes extranjeras por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera del capítulo cuarto del citado Reglamento;

Considerando que en la persona nombrada como Delegado Personal de la Agencia inglesa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado Personal en España de Agencia de Viajes extranjeras,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado Personal de la Agencia de Viajes inglesa «Global of London (Tours & Travel) Limited», con el número 22 de orden, a don Juan Estelrich, con ámbito de actuación para el territorio nacional, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, Benito Pérez Galdós, número 25, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 12 de septiembre de 1967 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Pizarro».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Félix Sánchez Bayle, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 2 de febrero de 1967, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Pizarro», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «B», con el número 149 de orden, a la Empresa propiedad de don Félix Sánchez Bayle, bajo la denominación de «Viajes Pizarro», con casa central en Plasencia (Cáceres), Alfonso VIII, número 4, como intermediaria entre la Agencia del grupo «A» «Viajes Sport, S. A.», título-licencia número 121 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 15 de septiembre de 1967 por la que se concede el título de Delegado Personal de la Agencia de Viajes suiza «Reisebureau A. Kuoni» a don Enrique Talg.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes suiza «Reisebureau A. Kuoni», con domicilio en Zurich, Bahnhofplatz, 7, en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado Personal de la misma en España para las islas Canarias a favor de don Enrique Talg;

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 30 de marzo de 1967, se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado Personal en España para las islas Canarias de Agencia de Viajes extranjera por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera del capítulo cuarto del citado Reglamento;

Considerando que en la persona nombrada como Delegado Personal de la Agencia suiza solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado Personal en España de Agencias de Viajes extranjeras,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado Personal de la Agencia de Viajes suiza «Reisebureau A. Kuoni», con el número 21 de orden, a don Enrique Talg, con ámbito de actuación para las islas Canarias con oficina abierta al público en Puerto de la Cruz, avenida de Cristóbal Colón, s/n., pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta